FECHA	21 de enero de 2026
Objeto:	SUMINISTRO DE PAPELERIA TIMBRADA Y SEÑALIZACION PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y JORNADAS QUE ADELANTE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA.

1 Descripción de la necesidad:

Que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1493 de 2011.

Que mediante Acuerdo No. 014 del 24 de junio de 1999, se creó la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: "… las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, fijó los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de contratación.

Que el artículo 4 de la Resolución No. 5185 de 2013, dispuso que: "… en desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3º de la Ley 1438 de 2011", así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos por los que la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, se rige, planeación, el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad.

Que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 100 de 1993, en materia contractual, las E.S.E se han de regir por las reglas del Derecho privado, pero se podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que, según el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha, aprobado mediante Acuerdo No. 019 de 2024, corresponde de manera exclusiva al Gerente de la empresa, la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación, evaluar y seleccionar al contratista, de esta forma, se cuenta con la facultad legal para adelantar este tipo de contrato.

Que es responsabilidad del personal directivo y administrativo de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a la adecuada prestación del servicio a la comunidad, la promoción y el bienestar en general y la efectividad de los derechos e intereses en materia de salud de los usuarios y beneficiarios de la entidad.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, la E.S.E, debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA, es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, cuyo principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regidos por el respeto a la dignidad humana, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el perfeccionamiento de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos, necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad.

Que, como entidad prestadora de servicios de salud, la E.S.E se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como lo son: la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, dado que la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la E.S.E propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional; siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Que para garantizar la correcta ejecución de actividades en programas de salud, como es el caso de aquellas derivadas de las obligaciones contractuales a cargo de la E.S.E, asumidas con ocasión a la celebración del Contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Socha, en virtud del cual se acordó la “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOCHA BOYACA VIGENCIA 2026”, en busca de fortalecer acciones en la dimensión Salud ambiental, Vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad - derechos sexuales y reproductivos, enfermedades transmisibles, emergencias y desastres, salud laboral y discapacidad; se requiere contratar el suministro de papelería impresa con formatos institucionales, que le permitan a la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, contar con los recursos necesarios para llevar a cabo, en debida forma, la materialización de las actividades inherentes a los programas de salud que se adelanten por la Entidad.

Que adicionalmente la Resolución No. 4445 de 1996, proferida por el ahora denominado Ministerio de Salud y Protección Social, dicta normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, acto administrativo que impone la obligación a las instituciones prestadoras de servicios de salud, de aplicar señalizaciones en sus diferentes áreas, conforme a las precisiones técnicas allí contenidas; ahora bien, para efectos de su aplicación, le asiste a la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, la necesidad de contar con los materiales de apoyo que le permitan a la Entidad cumplir con la normatividad antes citada y demás concordante, evitando cualquier posible omisión a las disposiciones que rigen la materia; dicho material, también podrá ser adquirido a través de un proveedor de papelería impresa.

Que corolario lo anterior, se determina la necesidad que le asiste a la E.S.E, para contratar el suministro de papelería timbrada, en aras de contar con los materiales de apoyo requeridos durante el desarrollo de los programas de salud a su cargo, y, para cumplir con la normatividad vigente que reglamenta la señalización institucional.

Que la entidad no cuenta con personal de planta que pueda cumplir con el objeto del presente contrato, igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 019 de 2024, no imponen frente al tipo de proceso contractual que se adelanta, en virtud de su cuantía y naturaleza del contrato, la necesidad de recibir varias ofertas, sino que se exige solo una de ellas, en conjunto con la verificación de la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato.

2	**Objeto del contrato:**
SUMINISTRO DE PAPELERIA TIMBRADA Y SEÑALIZACION PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y JORNADAS QUE ADELANTE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA.	

3	**UNSPSC:**
55121700	SEÑALIZACIÓN

RÉGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4	**Obligaciones que debe asumir el Contratista:**

4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, según las condiciones técnicas y económicas propuestas.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Constituir oportunamente las garantías requeridas por la E.S.E, de ser necesario.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si está obligado a ello.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por la E.S.E.
6. Mantener reserva sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
7. Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
9. Comunicar a la gerencia los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato.
10. Abstenerse de realizar prácticas discriminatorias con los usuarios o colaboradores de la E.S.E.
11. Garantizar un trato amable y respetuoso a todos los colaboradores de la ESE.

12. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública y que sean asignadas por el supervisor, de forma específica, de acuerdo al giro ordinario de su actividad profesional y en el marco del objeto contractual.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar a la E.S.E el suministro de los siguientes productos y/o servicios de papelería, según el previo requerimiento del supervisor:

CANT.	DESCRIPCION
1	Cartel impreso a todo color en vinilo transparente laminado con vinilo blanco e instalado en acrílico de 3 mm transparente tamaño 50x70 cms
2	talonarios recetarios
3	Impresión a todo color de carnet en material PVC con porta carnet
4	Impresión de programadores a tamaño octavo todo color en papel opalina
5	Impresión de programadores todo color papel cartulina
6	Impresión de afiches "soy generación más sonriente" tamaño 60x40 cm
7	Impresión a todo color de afiches zoonosis propalcote de 150 gramos tamaño 60x40 cms
8	Impresión a todo color de afiches "Gripa a metros" propalcote de 150 gramos tamaño 70x30 cms
9	Impresión a todo color de pendones en lona banner tamaño 120x160 cms
10	Impresión a todo color de banner "alerta de Dengue" tamaño 70x50
11	Impresión de talonarios de recetarios impresos a una tinta en papel bond
12	Suministro de gorras bordadas
13	Suministro de camisetas estampadas
14	Impresión de afiches tamaño 1/4 todo color propalcote de 150 gramos prevención de embarazos
15	Impresión de folletos tamaño oficio a color por las dos caras en propalcote de 150 gramos "salud visual"
16	Elaboración de pendones impresos a todo color en lona banner programas de prevención
17	Elaboración de pendón bienvenida impreso a todo color en lona banner
18	Impresión de cartillas a todo color "Guía Álbum diario"
19	Suministro de camisa tipo polo en algodón con bordado
20	Carpetas para archivo, juegos carpetas para archivo impresas en cartón kraft a una tinta negra, troqueladas
21	Cartillas tamaño 16,5x 23, 80 páginas interiores impresas en papel bond 75grs a 4x4 tintas, caratula propalcote de 300grs, a 4x0 tintas Plastificadas en brillo; terminadas cosidas al caballete de la forma plan integral de cuidado familiar

2. Acordar previamente con el supervisor el diseño y cantidad del material publicitario a suministrar en el marco del objeto contractual, así como la correspondiente cotización previa al suministro.

3. Entregar los elementos solicitados en las instalaciones de la Entidad, por ningún motivo podrá el contratista solicitar vehículo o dinero para el transporte de los mismos.

4. Entregar los elementos de papelería, en los plazos acordados con el supervisor del contrato.

5. Coordinar los pedidos con el supervisor del contrato, el contratista deberá abstenerse de realizar pedidos solicitados por otra persona.

6. Garantizar la calidad de los productos a suministrar.
7. Garantizar que el diseño y texto requerido por la E.S.E para cada pieza a suministrar, sea acorde y guarde identidad con lo solicitado por el supervisor.
8. Mantener disponibilidad permanente de los productos con sus calidades ofertadas, durante la ejecución del objeto contractual.
9. Evitar replicar, suministrar, ofrecer o distribuir piezas publicitarias con información institucional de la Entidad, para fines distintos a los del presente objeto contractual.
10. Poner a disposición del Hospital, cotización de los productos que este requiera siempre que no se hallen relacionados en la propuesta económica presentada.

5	**Obligaciones que debe asumir la E.S. E**

1. Cancelar oportunamente al Contratista el valor de los honorarios acordados y en los términos previstos.
2. Proporcionar la información, necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA.
3. Acatar las condiciones de reclamación exigidas por el asegurador y consignadas en la propuesta para el caso de siniestro ocasionados durante la vigencia de este contrato, si se da a lugar. Así mismo garantizar el grado de riesgo asegurado por el mismo tiempo. Si esta varía deberá avisar a la aseguradora inmediatamente y asumir los respectivos correspondientes.
4. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
5. Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.
6. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ, podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ, tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

6	**Plazo del contrato:**

El presente Contrato tendrá una vigencia de **ONCE (11) MESES Y CINCO (5) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra y sin superar la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

7	**Tipología del contrato:**

CONTRATO DE SUMINISTRO. Por tratarse de un contrato encaminado a la adquisición de bienes y servicios que, en este caso, debe ser suministrado por una empresa idónea y con experiencia en el sector de abastecimiento de combustible. En la actualidad el contrato de suministro tiene una función económica importante pues sirve de instrumento para que un empresario pueda proyectar su actividad comercial y un proveedor pueda planificar su producción y las ventas, brindando certeza sobre el abastecimiento periódico de materias primas, bienes o servicios que el primero necesita del segundo, a cambio de una correlativa remuneración. En el ordenamiento jurídico colombiano el contrato de suministro está definido en el artículo 968 del Código de Comercio, como el negocio jurídico "… *por el*

cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

El contrato de suministro reúne las siguientes características: i) es bilateral y conmutativo, ya que crea obligaciones recíprocas para las dos partes del contrato llamadas a reportar beneficios equivalentes para ambos; ii) es oneroso, pues genera un lucro, utilidad o beneficio para ambas partes; iii) es por regla general consensual, dado que en derecho privado nace con el solo acuerdo de voluntades sobre el objeto –no lo es en contratación estatal, donde es solemne–; iv) es de tracto sucesivo, porque la ejecución de las prestaciones se realiza de manera periódica o continua a través del tiempo; v) es principal, porque existe por sí solo independientemente de otros contratos; vi) es nominado y típico, dado que cuenta con definición y regulación legal en los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio; y vii) en estos contratos estatales es potestativa la inclusión de cláusulas excepcionales, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. La celebración de dicho contrato debe efectuarse a través de la modalidad de contratación directa.

8	**Modalidad de selección**

En materia contractual la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA, se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, normatividad que se aplica en armonía con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, a través del Estatuto Interno aprobado mediante Acuerdo No. 019 de 2024, "*POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA*".

De acuerdo con lo anterior y, teniendo en cuenta que el valor del objeto a contratar no supera los cientos diez (110) S.M.L.M.V., la modalidad de Selección de este proceso, conforme a lo previsto en el Art. 30.1.1 del Acuerdo No. 019 de 2024, corresponde a:

CONTRATACIÓN DIRECTA PÚBLICA.	■	PROCESO DE INVITACIÓN	☐
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN	☐	OTROS MODALIDADES DE	☐

9	**Valor estimado del contrato y estudio del mercado:**

En atención a que las entidades, pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en este caso, previa solicitud de presentación de oferta técnica y económica, con fundamento en los estudios y documentos previos propuestos por la entidad, se obtuvo oferta de servicios; sin embargo, se realiza un proceso de búsqueda en el SECOP II, de objetos similares, con el fin de establecer el valor de la prestación del servicio, teniendo en cuenta las diferentes variables, como clase de persona; régimen tributario; impuestos; retención en la fuente; especialidad y experiencia del contratista; equipo de trabajo; costos operativos; y demás factores que inciden en la determinación del precio.

El valor para el presente servicio se determinó verificando la contratación de otras entidades estatales con similar objeto, además se usó como base el valor de contratos con objeto relacionado y celebrados

en vigencias recientes, así como la propuesta presentada por **STARK HOLDING GROUP S.A.S**, identificada con Nit. 901834608-5, la cual hace parte integral al presente estudio.
Enseguida, se presenta una relación histórica de contratos celebrados por la Entidad y por otras con objeto similar:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PROCESO	DURACIÓN
ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA	SUMINISTRO DE PAPELERIA TIMBRADA Y SEÑALIZACION PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y JORNADAS QUE ADELANTE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA.	$10.000.000	CTO SUM 054-2025	NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DIAS
ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA	SUMINISTRO DE PAPELERIA TIMBRADA Y MATERIAL PUBLICITARIO PARA ACTIVIDADES DE PIC MUNICIPAL, PIC DEPARTAMENTAL, PIC SATIVA SUR Y DEMAS ACTIVIADES DE PYP DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA.	$10.000.000	CDPS-040-2024	180DÍAS
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA IMPRESA, PENDONES, ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIFERENTES ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.	$20.000.000	000186-2026	161 (Días)
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS	SUMINISTRO DE CINTAS, TARJETAS, PORTA CARNET, INSUMOS Y PAPELERIA IMPRESA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS	$19.000.000	HSRC-1784-2025	6 (Días)
HOSPITAL RICAURTE E.S.E.	SUMINISTRO DE PAPELERIA IMPRESA PARA EL HOSPITAL RICAURTE E.S.E.	$25.545.000	2025003147	20 (Días)
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	SUMINISTRO DE PAPELERIA TIMBRADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	$19.936.000	287-2025	20 (Días)

De acuerdo con las anteriores consideraciones, para el futuro contrato se estima un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00),** incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

1) OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica que posea una experiencia relacionada con el objeto del contrato
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	El futuro contratista requiere acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato.

3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	Sí, en la vigencia anterior.
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	Para la vigencia anterior, el contrato celebrado se fijó por el valor de $10.000.000.
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	El proceso de selección del contratista fue por prestación de servicios profesionales, se realizó por contratación directa.
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Se logró el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente, logrando una satisfacción del 100%
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se plantearon pagos parciales con periodicidad mensual, de acuerdo a lo ejecutado del objeto contractual previa presentación del informe respectivo al supervisor del contrato y los soportes de ejecución, según lineamientos del supervisor, además de los soportes de pago al sistema de seguridad social de conformidad con las directrices dadas por la ley para tal fin.
8	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Mediante cuenta de cobro acompañada de informe de ejecución mensual, donde se reflejen las actividades ejecutadas para dar cumplimiento al objeto del contrato.
9	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	Se plantea una ejecución de diez (11) meses y cinco (5) días, por la existencia de recursos en el presupuesto, tiempo dentro del cual podrá desarrollarse el objeto del contrato, dando cumplimiento a la necesidad descrita por la entidad hasta culminar la presente vigencia.

10	**Forma de pago y requisitos:**

La E.S.E cancelará el valor del presente contrato en pagos parciales con periodicidad mensual, de acuerdo con la presentación de informes donde conste el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cada pago se cancelará a prorrata según el suministro efectivamente realizado para el periodo reportado y se liquidará conforme a los valores ofertados por el Contratista en la propuesta económica y ratificados en el presente contrato; el cobro se acompañará de soportes de ejecución, según lineamientos del supervisor, además del soporte de pago al sistema de seguridad social de conformidad con las directrices dadas por la ley para tal fin, en todo caso se deberá aportar la (s) planilla (s) de pago al sistema de seguridad social EPS, PENSION, ARL y parafiscales, correspondiente (s) al periodo reportado y el soporte de pago de la (s) misma (s). Radicación que solo se entenderá surtida a través del cargue que realice el proveedor, de los referidos documentos en la plataforma Secop II, dentro del contrato electrónico correspondiente, en el ítem No. 7, denominado: “Ejecución del Contrato”. El desembolso se realizará en un término no superior a diez (10) días hábiles, siguientes a la aprobación del supervisor del informe presentado.

Para efectuar los pagos será necesario:
La expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación por parte del CONTRATISTA del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

11	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026, según Disponibilidad No. 202600018, acorde con la siguiente descripción:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
212020100301	UTILES PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y MATERIAL DE OFICINA	$10.000.000,00
212020100302	IMPLEMENTOS, UTILES DE ASEO Y CAFETERIA	$5.000.000,00
TOTAL:		$15.000000,00

PAA: Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones.

12 RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS

RIESGOS PREVISIBLES	RIESGOS IMPREVISIBLES
Retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión a la ejecución del contrato. Demoras de la entidad contratante en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. Expedición de normas que impongan nuevos tributos impuestos o cargas parafiscales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. Cuando la entidad contratante no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. Imposibilidad de terminar el plazo de ejecución. Incumplimiento contractual. Cambio de normatividad vigente.	Fallas del sistema de información. Desastres naturales. Actos terroristas. Calamidad domestica

La E.S.E no exigirá garantías teniendo en cuenta que el estatuto de contratación no lo exige en atención al objeto del contrato y la forma de pago. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato, al cumplimiento y la labor del contratista. En todo caso EL CONTRATISTA, manifestará no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y mantendrá indemne a la entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

13 El perfil del contratista:

Persona natural o jurídica, deberá acreditar por lo menos un (1) año de experiencia certificada, relacionada con el objeto que se pretende contratar; deberá anexar:

- Copia Cédula de Ciudadanía persona natural o representante legal.
- Certificados de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) Mercantil (Persona Natural).
- Oferta económica de servicios.

- Certificado de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Consulta de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional.
- Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual)
- Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
- Consulta de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Certificado REDAM.
- Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural o Jurídica (descargar en www.dafp.gov.co)
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado a 2026).
- Certificación Bancaria
- Manifestación bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso (s) en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.

14	**Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

A. Aspectos generales (Descritos en la necesidad)
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

El Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha ha celebrado contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad. Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios, de acuerdo con las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales de acuerdo con lo contratado con anterioridad adicionando los incrementos de ley.

15	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: Fernando Betancourt Rojas - Asesor Área de Apoyo o quien haga sus veces.

16	**Responsables del Estudio Previo:**

Proyectó: **María Camila Moreno Cristancho** Asesora Jurídica Externa	Revisó: **Fernando Betancourt Rojas** Asesor Área de Apoyo	Aprobó: **Leider Santiago Salamanca** Gerente